

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 036		Fecha Estado: 11/03/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500620160069800	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA HERNANDEZ HENAO	MAXI INSUMOS S.AS.	Auto corre traslado De conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas. M.M.M.	09/03/2022	
05001310500620160116900	Ordinario	MARIA PATRICIA BETANCUR	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	09/03/2022	
05001310500620170014800	Ejecutivo Conexo	OMAR DARIO HERRERA FLOREZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Reconoce personería - Requiere a la parte ejecutante. W	09/03/2022	
05001310500620170079900	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	GLORIA ESTELLA PUERTA HIGUITA	Auto corre traslado De conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas. De otra parte, en cuanto a la solicitud de entrega de títulos por gastos de curaduría, por ser procedente, se accede a la referida solicitud, disponiendo la entrega de la orden de pago No. 413230003513221, por la suma de \$450.000; a favor de la doctora Gloria Amparo Valencia García, identificada con la CC 24.366.735. M.M.M.	09/03/2022	
05001310500620170080500	Ordinario	MARIA GUILLERMINA MURILLO SALAZAR	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	09/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180010900	Ordinario	JAIME MARTINEZ BALANTA	PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	09/03/2022		
05001310500620180017500	Ordinario	GUSTAVO ARISTIZABAL MURILLO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	09/03/2022		
05001310500620180031700	Ordinario	YOLANDA BARRERA BECERRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	09/03/2022		
05001310500620180070800	Ordinario	LUZ MARINA PACHON CASTIBLANCO	COLPENSIONES - COLFONDOS	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	09/03/2022		
05001310500620190002100	Ejecutivo	BEATRIZ ELENA CADAVID GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Modifica liquidación del credito. TR	09/03/2022		
05001310500620190033800	Ordinario	ISABEL CRISTINA BAENA BOTERO	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	09/03/2022		
05001310500620190045700	Ordinario	YOLANDA ROMERO GALLEG0	AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se realiza AOC y se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022) a las (2:00) de la tarde, fecha en la cual se proferirá sentencia. LR	09/03/2022		
05001310500620210043800	Ordinario	GABRIELA DEL SOCORRO RAMIREZ ARCILA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Gabriela Del Socorro Ramírez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano. SSG	09/03/2022		
05001310500620210044100	Ordinario	RAMON DARIO PELAEZ RUIZ	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Darío Peláez Ruiz en contra de Itaú Corpbanca Colombia S.A., representada legalmente por Baruc Santiago Sáez. SSG	09/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210045400	Ordinario	GLADYS AMPARO CORREA LEON	FULLER MANTENIMIENTO S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Gladys Amparo Correa León contra Fuller Mantenimiento S.A.S., representada legalmente por Javier Constantino Portilla Jaimes o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	09/03/2022		
05001310500620220006600	Tutelas	GILBERTO EDGAR TORRES MARTINEZ	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho el pasado 2 de marzo, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta la misma. LR	09/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)